



DICTAMEN QUE RESUELVE REFERENTE AL
ACUERDO LEGISLATIVO 487-LXI-16 EMITIDO
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE JALISCO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Las Regidoras y Regidores, CLAUDIA MURGUÍA TORRES, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARÍA LUIS JUAN MORALES, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y la Síndico MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XXI, 40, 47, 70, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **"DICTAMEN QUE RESUELVE EXHORTO EMITIDO MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO NUMERO 487-LXI-16, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO"**, con apoyo en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco.



II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el Municipio.

III.- Con fundamento en la Sesión Ordinaria numero 7 celebrada el pasado 20 veinte de Mayo del 2016 dos mil dieciséis, se aprobó Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; en el se aprobó la ampliación a cualquier comunicación oficial que pudiera llegar a cada una de las comisiones para darle la celeridad que se pudiera requerir.

IV.- En el mismo tenor, con oficio 634/2016 a través del correo interno "Mis oficios", la Licenciada Matilde Zepeda Bautista en su calidad de Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como el artículo 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se turnó a la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública el Acuerdo Legislativo 487/LXI/16 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.



V.- Analizado que fue el mismo y los anexos que contienen el acuerdo legislativo número 487-LXI-16, el resolutivo único, literalmente señala:

“ÚNICO. - Envíese atento y respetuoso Exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que en total respeto a su autonomía consagrada en nuestra Carta Magna se les invite a acercarse a la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social para contratar los servicios de esta Institución para sus trabajadores dando cumplimiento con esta garantía constitucional.

VI.- La Comisión de Administración Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la primera sesión de comisión correspondiente al segundo periodo de actividades celebrada el pasado 10 de enero del año en curso, celebrada a las 11:15 horas con quince minutos en la Sala de Juntas de Archivo Municipal, se concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracciones XXI, 70, 105 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, referente al Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que es materia del presente dictamen.

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XXI, 40, 47 Fracción VI, 70, 101, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y competencia para dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal, así como aquellas que el Ayuntamiento le encomiende entre otras.



Por ello, resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que versa sobre la contratación de servicios del Seguro Social a favor de los trabajadores de este ente de Gobierno.

II.- A través de oficio 0015/2017 signado el pasado 05 de enero del año en curso, se solicitó a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la finalidad de conocer datos fehacientes en la materia.

III.- En el seno de la comisión se acordó por acuerdo de los regidores integrantes, que una vez que la dependencia competente emitiera la respuesta y contando con los datos concretos se dictaminaría lo procedente.

Fue a través del oficio 004/20017, emitido por el LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, señalando textualmente lo siguiente:

Número de empleados que laboran en este Ayuntamiento: 1207

Número de empleados inscritos en el IMSS: 1107

Observaciones: Cabe mencionar que personal Jubilado, Pensionados y de Elección Popular, no están inscritos al IMSS

IV.- En base a lo ya expuesto, queda de manifiesto que esta entidad pública municipal que representamos se encuentra cumplimentado lo señalado en el Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, como lo hace constar el oficio 004/2017 emitido por la propia Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que se adjunta al presente en su tanto original para efecto de acreditar lo dicho.



RESOLUTIVOS:

UNICO. – Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, que esta entidad se encuentra cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16, de conformidad a lo ya vertido.

ATENTAMENTE
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
Enero de 2017



LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
VOCAL

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
VOCAL

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
VOCAL

PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.
VOCAL